

Normas y Calendario del Plenario de Constitución de la Sección Sindical y nombramiento de 2 Delegados/as LOLS de la empresa SANTANDER TECNOLOGÍA Y OPERACIONES en el ámbito de la Federación de Servicios de la Comunidad de Madrid.

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente proceso de constitución de la Sección Sindical de SANTANDER TECNOLOGÍA Y OPERACIONES en la Comunidad de Madrid, se rige por el Reglamento interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal de 4 de octubre de 2017, y que será aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid, de conformidad con los Estatutos Confederales de CCOO y de la Federación de Servicios de CCOO.

Santander Tecnología y Operaciones es el resultado de la fusión en enero de 2021 de dos sociedades del Grupo Santander: Santander Tecnología y Santander Operaciones. Ambas empresas contaban con RLT propia y se regían por convenios diferentes (Tic y Oficinas y despachos) quedando ahora bajo el paraguas del convenio Tic. Esto ha provocado la unión, en la nueva empresa, de diferentes RLT (Santander Tecnología, Comité de 13: 8 son de CCOO y Santander Operaciones, Comité de 21: 8 son de CCOO), haciendo precisa la integración de los delegados y delegadas de CCOO de las dos RLT. Por todo lo expuesto, se hace esencial la constitución de una sección sindical propia que cree las sinergias necesarias para aunar medios y esfuerzos en la defensa de los derechos colectivos e individuales de la plantilla. Así mismo se parte con un número de afiliación importante y con voluntad de crecimiento.

De conformidad con el Reglamento interno de Secciones Sindicales, las presentes normas tienen como objeto regular el proceso de constitución de los órganos de dirección de la Sección Sindical y la elección de dos delegados/as LOLS en SANTANDER TECNOLOGÍA Y OPERACIONES en la Comunidad de Madrid, potenciando y buscando la máxima participación de los afiliados y afiliadas, debatiendo y presentando las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos objeto de debate.

Todas las afiliadas y afiliados a CCOO de la empresa SANTANDER TECNOLOGÍA Y OPERACIONES en Madrid, al corriente de pago, podrán participar en el Plenario y tienen derecho a ser electoras y electores, y elegibles en las votaciones para los órganos de dirección y representación, de cualquier ámbito, conforme a lo dispuesto en las Normas y Estatutos de la Federación de Servicios de CCOO.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario de la sección Sindical de la empresa SANTANDER OPERACIONES en Madrid, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Comisión Gestora de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid.

- Javier García Lebrón.

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios Técnicos de Madrid:

- Esther Gil Hernández.
- José Carlos Hernández López.

2. CALENDARIO Y NORMAS.

<p>04 de marzo de 2021.</p>	<p>Aprobación por la Comisión Gestora de la Federación de servicios de CCOO de Madrid, de la Convocatoria del Plenario de la Afiliación de la empresa SANTANDER TECNOLOGIA Y OPERACIONES, de las normas de funcionamiento y calendario del mismo.</p> <p>Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral provisional y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.</p>
<p>10 de marzo de 2021.</p>	<p>Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación.</p>
<p>12 de marzo de 2021 al 17 de marzo de 2021.</p>	<p>Puesta a disposición de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos.</p> <p>En la carta de convocatoria se informará expresamente que con esa fecha se inician los siguientes periodos: Periodo de 4 días laborales, puesta a disposición del censo de afiliadas y afiliados para la revisión de su inclusión individual, más otro periodo de 4 días laborales para reclamaciones al mismo ante la Comisión Delegada.</p> <p>Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la correspondiente Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Madrid.</p>
<p>25 de marzo de 2021 y hasta las 12:00 horas.</p>	<p>Día y hora tope para la presentación de candidaturas a : Secretaría General, Ejecutiva (5 personas) y 2 Delegados/as LOLS.</p>
<p>26 de marzo de 2021.</p>	<p>Publicación web candidaturas definitivas.</p>
<p>05 de abril de 2021.</p>	<p>Celebración del Plenario de Constitución de la Sección Sindical y nombramiento de 2 Delegados/as LOLS de SANTANDER TECNOLOGÍA Y OPERACIONES en el ámbito de la Com. Madrid: <u>CELEBRACION DE ASAMBLEA TELEMATICA.</u> Necesario solicitar previa inscripción en la misma en el siguiente email : esthergil@servicios.ccoo.es</p> <p>Fase Deliberativa: De 10:00 a 11:00 horas.</p> <p>Fase Electiva: De 10:00 a 14:00 horas.</p>

3.- DESARROLLO DEL PROCESO DEL PLENARIO. ASAMBLEA DE AFILIADOS Y AFILIADAS.

Para lograr la máxima participación del conjunto de la afiliación, todos los documentos objeto de debate, discusión y votación, junto con las normas de convocatoria, serán enviadas por correo electrónico a las personas afiliadas al corriente de pago dentro del plazo establecido en estas normas, así como publicado en la página web de CCOO Servicios Madrid; y se elegirá tanto la hora como el lugar que mejor facilite la asistencia de la afiliación de la Sección Sindical.

Sólo podrán participar en el plenario las afiliadas y los afiliados que se encuentren en el censo del Plenario y al corriente de pago en el momento de celebración del mismo.

Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la correspondiente Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Madrid.

La revisión de la inclusión individual en el censo de afiliados y afiliadas, se puede tramitar por correo electrónico, al correo de la Secretaría de Organización madrid@servicios.ccoo.es

Las enmiendas se presentarán por escrito, dentro del plazo establecido para presentación de candidaturas remitiéndose al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid madrid@servicios.ccoo.es, tal y como se indica en el punto 7 del presente documento.

Las posibles enmiendas presentadas, junto con la información sobre la/s candidatura/s presentada/s, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las mismas, y se procederá a su publicación en la página web de CCOO Servicios Madrid.

4.- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL.

La sección sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Secretaría General.
- Comisión Ejecutiva (Compuesta por 5 personas).

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.

La Comisión Delegada será la encargada de atender, en primera única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de 2 días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán enviar al correo electrónico que se indica: madrid@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el **plazo máximo de 3 días** desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Delegada podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, **en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de la resolución de las reclamaciones.**

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión Delegada dentro del plazo señalado.

6.- ORDEN DEL DIA.

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Discusión de los documentos a debate.
- ✓ Elección de la Secretaría General.
- ✓ Elección de la Ejecutiva (5 personas).
- ✓ Elección de dos delegados/as LOLS.

7.- REGLAMENTO DEL PLENARIO

a) Colegio Electoral. Presidencia del Plenario.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid queda constituido como Colegio Electoral.

Sus funciones consisten en presidir y moderar el Plenario, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, así como de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten dentro del plazo establecido en el calendario dispuesto en el Punto 2 y que cumplan los requisitos estatutario.

El Plenario será presidido por cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva, delegado/a por ésta, que actuará como portavoz de la misma.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid, actúa como Mesa Electoral.

Sus funciones consisten comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

c) Celebración del Plenario.

El Plenario se celebrará el **05 de abril de 2021**, en la forma indicada en el calendario dispuesto en el punto 2, en el horario **de 10:00 a 14:00 horas**.

- 1. Fase Deliberativa.** El debate de las enmiendas presentadas en el plazo establecido en el punto 3 se producirá, **de 10:00 a 11:00 horas**, entre las personas afiliadas asistentes en ese momento a la asamblea.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, así como de la posible intervención por parte de la ponencia, sometiénolas a votación a mano alzada.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple de las personas asistentes a la fase deliberativa.

- 2. Fase electiva.** La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio.

d) Presentación de candidaturas.

Las candidaturas a la Comisión Ejecutiva, a la Secretaría General y a delegados/as Lols, se presentarán dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2 del presente documento, al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid madrid@servicios.ccoo.es, como representante del Colegio Electoral del Plenario.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, incluyendo solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario.
- Que las personas candidatas al órgano de dirección tengan una antigüedad mínima de 6 meses como afiliada a Comisiones obreras.
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado correctamente rellenado y adjuntando fotocopia del DNI/NIE
- Que cumplen los criterios confederales y federales de proporcionalidad de género, para lo que se informará debidamente en la web de CCOO Servicios Madrid el porcentaje de género de su ámbito.

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

Candidaturas a la Secretaría General, la Comisión Ejecutiva y delegado/a LOLS:

La elección de la Secretaría General estará presidida en todo momento por criterios de unidad procurándose la presentación de una candidatura única.

Si esto no fuera posible, la elección se resolverá con los siguientes criterios:

- Cada Candidatura tendrá que contener, como mínimo, tantos/as candidatos/as como número de personas a elegir:
 - Una persona para la Secretaría General.
 - Cinco personas para la Comisión Ejecutiva.
 - Dos delegados/as LOLS.
- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista a las personas que correspondan, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el número de personas a elegir.
- De cada lista resultarán elegidos los candidatos y candidatas por el orden en que figuren en la candidatura.

e) Actas.

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal, y se registrará en el SIC a los efectos de incluir la composición del nuevo órgano de dirección, en cumplimiento del Reglamento de Secciones Sindicales.